

RESOLUCIÓN No. (075) 2022 (14 de julio de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el ingeniero civil **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.006.155 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE PLANTA INTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, el ingeniero **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, según lo dispuesto en la respectiva normatividad, los mismos que se dispone otorgar a la trabajadora mediante el presente acto administrativo.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones



NIT: 900292948-3

2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal del funcionario, y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar el empleo de la Oficina de Planta Interna del cual es titular.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER el funcionario **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 30 marzo de 2021 al 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día quince (15) de julio del año 2022 hasta el día cinco (05) de agosto del año 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día ocho (08) de agosto del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.258.304.00)**, al funcionario **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO**, identificado cédula de ciudadanía No. 13.006.155 expedida en Ipiales (N), por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 22.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000466** y **R.P. No. 2022000475** del 01 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$187.808,00)** correspondientes a los veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANTA INTERNA de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con



NIT: 900292948-3

cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) a partir del día del día quince (15) de julio hasta el día (05) de agosto del año 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución a **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH.**

ARTÍCULO OCTAVO. – **NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución al ingeniero **HUGO ALBERTO ORTIZ POLO.**

ARTÍCULO NOVENO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero. – Gerente



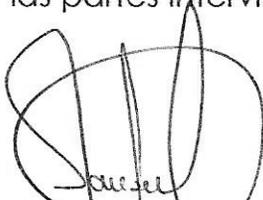
ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el ingeniero **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANTA INTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día quince (15) de julio de 2022 hasta el día cinco (05) de agosto de 2022, mediante Resolución No. 075 de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo al posesionado se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presentó cédula de ciudadanía No. 87.104.287 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH
Posesionado

Elaboró: Marina Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero. – Gerente

